

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN R-59/2026, DE 20 DE ENERO.

Con fecha 21 de enero se publicó la convocatoria de muestras de interés de personas investigadoras o docentes para participar en la solicitud de ayuda de la Universidad Politécnica de Cartagena a la convocatoria Beatriz Galindo 2025.

Advertido error en dicha Resolución y dado que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, conforme establece el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO: Rectificar el error apreciado en el Anexo I.

Donde dice:

Área de conocimiento	Departamento
Explotación de Minas	Ingeniería Minera y Civil
Ingeniería Eléctrica	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica
Producción Vegetal	Ingeniería Agronómica

Debe decir:

Área de conocimiento	Departamento
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación
Explotación de Minas	Ingeniería Minera y Civil
Ingeniería Eléctrica	Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica
Producción Vegetal	Ingeniería Agronómica

SEGUNDO: Publíquese en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en un caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Firmado electrónicamente por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-649/24, de 18 de julio (BORM 24/07/2024), **Roque Torres Sánchez**

